



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000064 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 22 de Febrero del 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**VISTO:**

El Memorando N° 1011-2017-GPPR-GAF-MDI de fecha 03.11.2017 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga conformidad al **SERVICIO DE ELABORACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**; el Memorando N° 267-2017-SGL-GAF-MDI de fecha 10.11.2017, de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 89-2018-SGCC-MDI de fecha 14.02.2018 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Memorando N° 422-2018-GAF-MDI de fecha 14.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 242-2018, de fecha 19.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el artículo 25° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con el Memorando N° 1011-2017-GPPR-GAF-MDI de fecha 03.11.2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la conformidad al Servicio de Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Que, mediante el Memorando N° 267-2017-SGL-GAF-MDI de fecha 10.11.2017, la Subgerencia de Logística, remite la Orden de Servicio N° 460-2017 del Servicio de Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA para el segundo pago que equivale al 30% del monto de la orden de servicio a la ratificación del TUPA por parte del Concejo Municipal.

Que, con el Memorando N° 422-2018-GAF-MDI de fecha 14.02.2018, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita certificación para el Reconocimiento de Pago de Deuda del Ejercicio Anterior Año 2017, a Favor de **Luis Ubaldo Jiménez Aguirre, por el Servicio de Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA** de la Municipalidad Distrital de Independencia, por el monto total de **S/ 5,100.00 (CINCO MIL CIENTO CON 00/100 Soles)**, de acuerdo al requerimiento presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, debido a los inconvenientes presentados para hacer los requerimientos a tiempo y con la finalidad de cumplir con los pagos correspondientes;

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 242-2018, de fecha 19.02.2018, por el monto total de **S/ 5,100.00 (CINCO MIL CIENTO CON 00/100 Soles)**, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de **LUIS UBALDO JIMENEZ AGUIRRE**, para el RECONOCIMIENTO DE PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 30% RESTANTE.

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**



los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE DEUDA DEL EJERCICIO ANTERIOR AÑO 2017, a favor de LUIS UBALDO JIMENEZ AGUIRRE, por el SERVICIO DE ELABORACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 30% RESTANTE, por el monto total de S/ 5,100.00 (CINCO MIL CIENTO CINCO Soles), de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Zenaída Solís Estrada*  
-----  
ZENÁIDA SOLÍS ESTRADA  
GERENTE